

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No obstante, consta, también en autos, comunicación del Registro Mercantil de la Provincia de Almería, en que comunica el cierre de la hoja registral de la embarcación objeto de autos debido a su pérdida por hundimiento.

Quinta.—Se notifican dichos actos al demandado a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma al demandado en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

#### Bien objeto de subasta

Moto-pesquero, denominado «Marucha», de 19 metros de eslora, 6,100 metros de manga y 2,900 metros de puntal; con un tonelaje total (R. B) de 63 toneladas 59 centésimas, que fuera inscrito en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 101, libro 8, hoja 441, inscripción primera, y al folio 927 de la lista tercera del Registro de la Capitanía del Puerto de Adra.

Según consta en la documentación aportada en autos, se ha extendido en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería diligencia de cierre de la hoja de inscripción, debido al hundimiento de la expresada embarcación. Ello no obstante, en interés de la parte ejecutante, sale a subasta el bien y derechos objeto de la hipoteca, que se extienden, en relación a la citada embarcación, al motor principal, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos de navegación y pesca, artes y pertrechos de la nave hipotecada y, en general, cuanto mencionan y autorizan los artículos 7 y 8 de la Ley de Hipoteca Naval.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.417.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 918/1997, promovido por La Caixa, contra don José Ortega Rodríguez y doña María Martínez Boronat, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.730.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de noviembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en

la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

Sexta.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Número de orden: 54. Vivienda tipo B en novena planta alta, puerta número 44 de la escalera con acceso por el patio zaguán general del edificio en Valencia, avenida Primado Reig, número 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.361, libro 692 de la sección 1.ª-A de Afueras, folio 41, finca número 64.574.

Dado en Valencia a 7 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.818-5.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 105/1998, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón, Alicante (Bancaja), contra doña María Engracia García Torres, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, bajo lo que se señala el día 18 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 16 de octubre de 1998, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

Las subastas se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5.941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a

que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto serán de notificación en forma a la demandada, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

#### Bien que se subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Arévalo Baca, número 5, puerta 15; inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 2.397, libro 728, folio 155, finca 2.390, inscripción novena. Valorada en 23.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—30.479-54.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 433/1994, promovido por «Vaymer, Sociedad Anónima», contra don Francisco Forriol Tomás, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y que se consigna al final de la descripción de cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta al deudor conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dicho deudor.

Sexta.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Planta baja de la derecha, entrando, de la casa situada en Valencia, avenida de José Antonio, hoy avinguda de l'Antic Regne de València, número 80. Con una superficie de 247 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.501, libro 206, folio 1, finca registral número 13.622, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 11.440.000 pesetas.

2. Urbana.—Planta baja de la izquierda, entrando, de la casa situada en Valencia, avenida de José Antonio, hoy avinguda de l'Antic Regne de València, número 80. Con una superficie de 247 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.501, libro 206, folio 3, finca registral número 13.624, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 11.440.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.812.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María Pilar Cerdán Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 683/1997, sobre suspensión de pagos de la entidad «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima», dedicada a la construcción, domiciliada en Valencia, calle Ciscar, número 9-3.

Que por auto de fecha 7 de abril de 1998 se declaró al instante de este expediente «Construcciones y Servicios Elan, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 45.978.449 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzase la expresada diferencia entre activo y pasivo que quedaron fijados el primero en 113.379.476 pesetas y el segundo en 159.357.925 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva. Que por auto de esta misma fecha se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima» acordada en auto de fecha 7 de abril de 1998, se limita la actuación gestora del suspenso «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima» mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente. Se concede el plazo de cinco días desde la publicación del presente para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 15 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Pilar Cerdán Villalba.—El Secretario.—30.819-5.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 306-1997 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo en nombre de Bancaja contra sala «El Palau, Sociedad Anónima», don Miguel Giménez Martínez y doña Isabel Santo Pertegás, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formándose lotes separados cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 14 de octubre de 1998 y 16 de noviembre de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, ello a efectos de lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup>, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en sexta planta alta, al fondo puerta número 16 del zaguán número 73, de la Gran Vía Marqués del Turia, con distribución propia para habitar. Tiene una superficie de 144 metros 51 decímetros cuadrados. Y linda: Por frente, vuelo del patio de luces, vivienda puertas 18 de este zaguán, rellano y hueco de escalera; derecha mirando desde la Gran vía, con vivienda puerta 12 del zaguán número 2 de la calle Serrano Morales y patio de luces; izquierda, vivienda puerta 17 de este zaguán, y fondo, calle Serrano Morales. Forma parte de un edificio en Valencia, plaza de Cánovas del Castillo

con fachada a la Gran Vía Marqués del Turia, donde está señalada con el número 73 de Policía y a la calle de Serrano Morales, donde está señalada con el número 2 de policía, sin que tenga número en la plaza de Cánovas del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 3, en el tomo 1.411, libro 102, de Ruzafa primera, folio 95, finca registral número 3.431-N, inscripción segunda de hipoteca.

Tasada para su primera subasta en la suma de 28.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—30.739.

#### VALLS

##### Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de menor cuantía, número 168/1996, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls, a instancias de «Excavaciones y Materiales Igualada, Sociedad Limitada», contra don Francisco Ramírez López, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, que se detallará al final, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1998 y hora de las doce, los bienes embargados a don Francisco Ramírez López. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 de la primera, el día 19 de octubre de 1998 y su hora de las doce. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, y tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1998 y hora de las doce, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta expediente número 4235 0000 15 0168 96, de este asunto y Juzgado, en el establecimiento bancario destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 40 por 100 del tipo fijado para cada subasta, y en el caso de la tercera subasta deberá consignarse, previamente, el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a los efectos, de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuando como consecuencia de haberse observado algún defecto fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente, y mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra